



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**E D I C T O**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 691 del 03 de noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00106-00**, instaurada por la señora **LUZ ESTELLA TORO DE PIEDRAHIA (C.C. 32.470.979)** y el señor **JUAN DIEGO LEZCANO LAINEZ (C.C. 98.556.611)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**1.1. PREDIO ID 96771 “SANTA INES” que para efectos de este proceso será Nro. 1.**

<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:</b>	Copropietarios
<b>VEREDA:</b>	Roblalito B
<b>CORREGIMIENTO:</b>	Alto de Sabanas
<b>MUNICIPIO:</b>	Sonsón
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	756-2-002-000-0017-00055-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	21909391
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	028- 22643 de la ORIP de Sonsón
<b>ÁREA:</b>	0 hectáreas y 5469 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 367442A, con predio de Víctor Manuel Sosa, en una distancia de 46,20 metros
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367442A en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 367442, hasta llegar al punto 367441, con predio de Víctor Manuel Sosa, en una distancia de 105,80 metros
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 367441 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 7, con predio de Arturo Ócampo, en una distancia de 33,41 metros
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 6, 5, 4, 3 y 2 hasta llegar al punto 1, con vía veredal, en una distancia de 135,28 metros

**1.2. PREDIO ID 96773 “SANTA INES”** para efectos de este proceso será Nro.2.

<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:</b>	Copropietarios
<b>VEREDA:</b>	Roblalito B
<b>CORREGIMIENTO:</b>	Alto de Sabanas
<b>MUNICIPIO:</b>	Sonsón
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	756-2-002-000-0017-00023-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	21909391
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	028- 25065 de la ORIP de Sonsón
<b>ÁREA:</b>	0 hectáreas y 3119 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

### LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 11, con Quebrada, en una distancia de 49,19 metros
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 11 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 367443A, hasta llegar al punto 367443, con vía veredal, en una distancia de 35,47 metros; Partiendo desde el punto 367443 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 9A, con Vía, en una distancia de 18,41 metros
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 9A en línea quebrada en dirección noroccidente, que pasa por el punto 9 hasta llegar al punto 8, con Vía, en una distancia de 53,91 metros
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 8 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 7, con Vía, en una distancia de 7,17 metros; Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 6A y 6 hasta llegar al punto 5, con camino de herradura, en una distancia de 55,04 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Sonsón (Antioquia).

Medellín, 03 de noviembre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**